



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de enero de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado	JHON JAIME COLORADO PINO
Radicado	05001 31 03 001 2021 00043 00
Providencia	Auto
Decisión	EN CONOCIMIENTO CANCELACIÓN DE EMBARGO.

En conocimiento de las partes lo comunicado por la oficina de registro mediante oficio -782 del 23 de diciembre de 2021 conforme al cual ha sido cancelado el embargo decretado el proceso referenciado en el encabezamiento, recaído sobre el bien inmueble cuya matrícula es la número 001-410929 comunicado mediante oficio 136 del 1° de Junio de 2021, por haber operado embargo prevalente en proceso EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO de YADIRA DOBAIBE GIL SANCHEZ contra JHON JAIME COLORADO PINO, radicado 2021 00397 comunicado por el JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

Firma escaneada art. 11 del Decreto 491 de 2020

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
La anterior providencia fue notificada por Estados Electrónicos No. 12
Medellín, a/m/d: 2022-01-28

Mónica Arboleda Zapata
Notificadora.